

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Maicao (La Guajira) Septiembre veintidos (22) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	DIVORCIO
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE	HEBRY JOSE HERRERA DAZA
DEMANDADO:	NORELLYS ESTHER JIMENEZ JIMENEZ
RADICACIÓN:	444303184001-2021-00172-00.

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la Juez Tercera de Familia de la ciudad de Valledupar (Cesar), alega la falta de competencia para tramitar el presente asunto y ordena su remisión a este Circuito Judicial para seguir conociendo del mismo, el despacho dispone **AVOCAR** el conocimiento del proceso de la referencia.

En firme esta providencia, pásese el expediente al despacho para estudio de admisión o inadmisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

(SIN NECESIDAD DE FIRMA)

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE.